

Dirección de Administración de Bienes: Es la unidad responsable de la ejecución de la política de administración de los bienes, ya sea por si misma o por cuenta de terceros, a fin de garantizar la productividad de los mismos. Para el efecto deberá realizar los estudios y la valoración económica de los bienes y recomendar la celebración de los contratos que corresponda, así como proponer las mejores opciones de inversión de los fondos dinerarios conforme los lineamientos establecidos en la política de inversiones, la cual deberá formular anualmente la Unidad de Inversiones y proponerla por el conducto respectivo al CONABED para su aprobación, así como cualquier otra actividad que le permita desarrollar sus funciones.

### **A. Funciones**

- Elabora y ejecutar la política de administración de los bienes
- Desarrolla, coordina, supervisa y evalúa los procesos de ejecución de las políticas, normas y estrategias implementadas para la administración de los bienes.
- Supervisa actividades técnicas, financieras y administrativas de las áreas de administración de bienes muebles e inmuebles, incautados y extinguidos, mantenimiento y demás actividades administrativas, planificando y ejecutando los procedimientos específicos de administración.
- Elaborar propuestas de monetización y enajenación de los bienes que son sujetos a la Extinción de Dominio, para que sean conocidas en el CONABED para su aprobación.
- Análisis de los bienes que tiene bajo su administración para implementar estrategias que tengan como resultado, una correcta administración y uso de los bienes que se encuentran en proceso o en estatus de extinguidos.
- Elaborar, planificar, ejecutar y controlar bienes sujetos a la acción de extinción de dominio, así como la estrategia de administración de la comercialización de los bienes.
- Realizar inventario de bienes, guarda, custodia y dar mantenimiento a los bienes que se encuentran bajo la administración de la Dirección de Administración de Bienes

### **Marco Legal**

- Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala.
- [Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio](#), Acuerdo Gubernativo 514-2011, Artículo 27, el cual contiene los lineamientos generales de dicha Dirección.
- Resolución de Secretaría General No. SENABED SG/99-2016, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración de Bienes.